



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 039-2023-MDS

Socabaya, 27 de junio del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación del Informe Final de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS, y;

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS, el Informe Final de la Comisión Especial Conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS, el Proveído N° 727-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*. Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...)*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual*.



Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS se conforma la *Comisión Especial de Regidores encargada de revisar la propuesta de Reglamento para el uso del Centro de Transferencia Tecnológica y Capacitación en el Pueblo Joven 04 de Octubre - Socabaya - Arequipa en aplicación del literal "e" el numeral 4.3 de la Clausula cuarta del convenio celebrado por la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación del citado Pueblo Joven, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sra. Aracely Yanette Manrique Fierro -Presidenta; Reg. Sra. Gloria Maribel Mamani Malpica -Vicepresidenta; Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillen -Secretaria.*

Que, mediante el Informe Final de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS, de fecha 22 de mayo del 2023, por el cual señala:

(...) La regidora Sra. Aracely Manrique Fierro procede a informar los puntos relevantes del trabajo realizado por la Comisión, manifestó que la última actuación ha sido la atención del requerimiento de información: solicitado en Acta anterior, entregándose por parte de Gerencia Municipal la Carta N°055-2023- MDS/GM, donde adjunta el Informe N°0060-2023-MDS/A/GM-OAD CP, respecto al estado de la recepción de la obra "CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACION" siendo lo más relevante dicha obra ha sido recepcionada en fecha 08 de julio del 2022, ejecutada por la empresa DRUK GAVE ICS SRL recibida a conformidad, con la excepción de los medidores de luz y de Agua que no se efectuó en dicha fecha.

Asimismo, Informa que la nueva Junta Directiva de la Asociación a la fecha no ha presentado ante la municipalidad la documentación registral que acredite su inscripción como Persona Jurídica, debiendo los integrantes acreditar con su respectiva vigencia de poderes, en la partida registral N° 11443443 aparecen inscrita la Asociación URBANIZACION 4 DE OCTUBRE -SOCABAYA, pero con la Junta directiva electa por un periodo de 03 años, la cual ya venció a la fecha. Esta personería debe acreditarse y es relevante con la finalidad de poder suscribir convenios y actas de compromiso.

En la visita realizada en fecha 26 de abril del 2023, se ha notado descuido en el mantenimiento y limpieza y que también falta equipamiento en el "CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACION" ya que como se aprecia en las fotografías obtenidas no hay mayores equipos ni mobiliario para realizar las charlas de capacitación dirigidas a la población, lo cual la Municipalidad debe tener en cuenta para el cumplimiento de objetivos del proyecto de inversión realizado.

Al respecto, la regidora Sra. Erika Garrafa ha presentado un informe relevante, donde hace notar que en el expediente N° 00018321 de fecha 15 de diciembre del 2022 el cual no ha sido firmado por el presidente de la Asociación 4 de octubre, sino solamente por el vicepresidente: Sr Marcial Salas, y por Secretario de Deportes Sr. Francisco Bellido. Concluyendo que no es recomendable atender el pedido por no estar acreditada la representación.

Por su parte, la regidora Sra. Gloria Mamani comparte la posición de las regidora que le anteceden, y añade que en la visita al local hay un deterioro evidente en la infraestructura y falta de mantenimiento, debiéndose incidir que la Municipalidad haga estos servicios y continúe en la administración con énfasis a que se le dé la utilidad debida y promoviendo la capacitación de las madres de familia, y demás grupos de personas que lo necesitan el sector y en convenio con otras entidades públicas que también pueden darle utilidad al local.

CONCLUSIÓN:

Luego de las posiciones expuestas, la comisión acuerda lo siguiente:

PRIMERO: RECOMENDAR que la Municipalidad Distrital de Socabaya continúe con la administración del CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACION del pueblo 04 de octubre, ubicado en la Manzana S, Lote 5, Zona "B" del PP JJ 04 de octubre, suspendiendo la atención del pedido en expediente N°00018321 de fecha 15 de diciembre del 2022, hasta que se acredite la representación y vigencia de los titulares de la Asociación 4 de octubre, con el respectivo certificado registral.

SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal que disponga el debido mantenimiento de la infraestructura existente en el CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACION del pueblo 04 de octubre, y la realización de actividades acordes a la finalidad del Proyecto de Inversión.





Municipalidad Distrital de
Socabaya



De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final de la Comisión Especial Conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS, encargada de revisar la propuesta de Reglamento para el uso del Centro de Transferencia Tecnológica y Capacitación en el Pueblo Joven 04 de Octubre - Socabaya - Arequipa en aplicación del literal "e" el numeral 4.3 de la Clausula cuarta del convenio celebrado por la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación del citado Pueblo Joven, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el mantenimiento del local Centro de Transferencia Tecnológica y Capacitación en el Pueblo Joven 04 de Octubre - Socabaya - Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS; a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MDS

De fecha: 27 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 8:32 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 12:16 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

[Firma]
24-09-23

REG. SRA. ARACELY YANETTE MANRIQUE FIERRO
REGIDOR- MDS

[Firma]

REG. SRA. GLORIA MARIBEL MAMANI MALPICA
REGIDORA- MDS

[Firma]

REG. SRA. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLÉN
REGIDORA - MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
02 AGO
Hora: N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS
RECIBIDO
02 AGO. 2023
Hora: 8:36 N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS